



## INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA

### POLÍTICA DE LOBBY O CABIDEO

CÓDIGO: GGE-DE-024

VERSIÓN: 1

FECHA: 25/03/2026

#### 1. OBJETIVO GENERAL

La presente política busca establecer reglas claras para las interacciones entre los representantes de **INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA.**, y servidores públicos o autoridades, asegurando que cualquier gestión de interés (cabildeo) se realice con transparencia, honestidad y sin recurrir a actos de corrupción, soborno o fraude (CO/SO/F).

Aplica a todos los directivos, empleados y terceros (Gerente General y directores) que realicen gestiones, reuniones o comunicaciones con entidades del Estado o funcionarios públicos en nombre de la empresa.

Se prohíbe cualquier intento de influir en una decisión pública mediante el ofrecimiento de dádivas, beneficios no justificados o cualquier forma de soborno.

#### 2. NEUTRALIDAD Y PREVENCIÓN DE INHABILIDADES

Con el fin de salvaguardar la capacidad legal de la empresa para participar en procesos de contratación pública y evitar conflictos de interés, la Compañía establece:

1. Prohibición de Financiación: La empresa no financia, ni realiza aportes (en dinero o especie) a campañas políticas, partidos o candidatos. Esta restricción es absoluta y busca prevenir cualquier causal de inhabilidad para contratar con el Estado.
2. Independencia de la Gestión: Ninguna actividad de cabildeo o acercamiento institucional podrá estar vinculada a compromisos de apoyo electoral. La relación con el sector público es exclusivamente profesional y técnica.
3. Uso de Recursos: Está prohibido el uso de activos, instalaciones, tiempo laboral o el nombre de la empresa para favorecer intereses políticos partidistas.


#### 3. REQUISITOS PARA LA GESTIÓN DE INTERESES (LOBBY)

Toda persona autorizada para realizar gestiones ante funcionarios públicos deberá cumplir con:

- Autorización Expresa: Solo el personal designado y autorizado por la Gerencia General puede actuar como interlocutor ante el Estado.
- Idoneidad: El representante debe poseer el perfil técnico y profesional necesario para el tema a tratar.
- Declaración de Conflicto de Interés: Antes de cualquier gestión, se debe manifestar formalmente la ausencia de vínculos personales, familiares o de negocios con el funcionario público objetivo diligenciando el formato explícito para ello.

#### 4. ESTANDARES DE CONDUCTA Y TRANSPARENCIA

**Transparencia en la Identificación:** Al inicio de toda comunicación, el representante debe identificarse plenamente y declarar el interés legítimo que representa.

	<b>INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA</b>	
	<b>POLÍTICA DE LOBBY O CABIDEO</b>	<b>CÓDIGO:</b> GGE-DE-024
		<b>VERSIÓN:</b> 1
	<b>FECHA:</b> 25/03/2026	

**Registro de Actividad:** Se debe documentar cada reunión en el Registro Interno de Gestión Pública, incluyendo fecha, lugar, asistentes, temas tratados y conclusiones.

**Rigurosidad Técnica:** Los argumentos presentados deben basarse en datos verificables, normatividad vigente del sector de vigilancia y criterios de eficiencia operativa.

**Prohibición de Pagos de Facilitación:** No se permite realizar pagos orientados a agilizar trámites administrativos, obtener licencias o asegurar ventajas competitivas.

**Cero Tolerancia a Atenciones:** Queda prohibido ofrecer regalos, viajes, comidas o cualquier beneficio que pueda ser interpretado como un incentivo para influir en la voluntad de un servidor público.

**Gestión de Riesgos:** Las actividades de cabildeo se integran en la Matriz de Riesgos de la empresa para asegurar el control constante sobre posibles focos de corrupción.

## 5. Mecanismos de Denuncia (Línea Ética)

INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA establece un canal formal para reportar cualquier sospecha de soborno, corrupción o violación a esta política a través del correo electrónico [oficialdecumplimiento@intervig.com.co](mailto:oficialdecumplimiento@intervig.com.co) o mediante el formulario de denuncias anónimas disponible en la página web de la compañía: <https://intercontinentalseguridad.com/>

- Garantías: La empresa garantiza la confidencialidad y el anonimato del denunciante.
- No represalias: Se prohíbe cualquier tipo de represalia (despido, acoso o discriminación) contra el colaborador que reporte de buena fe un acto indebido.

## 6. Consecuencias del incumplimiento

Cualquier violación a esta política será objeto de sanciones disciplinarias, contractuales y el reporte a las autoridades competentes (UIAF, Supervigilancia).

Documento Original Firmado  
**KATIA MILENA ORTIZ MARTINEZ**  
 REPRESENTANTE LEGAL

Fecha de revisión: 25 de marzo de 2026